



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Redion completa, 1 pta. 50 céntos. al mes en Murcia y 5 ptas. al trimestre fuera.—Redion local: 1 pta. al mes en Murcia y 3 50 al trimestre fuera.—Ultramar y extranjero: 10 ó 7 ptas. trimestre.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten se- llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.—Número del dia 10 céntos.: atrasado 1 pta.

PUNTOS PARA RECIBIR SUSCRICIONES Y ANUNCIOS.—En Murcia, en la redaccion y administracion, Zoco, 5.—Madrid, la Agencia Becamoz, Preciados, 35.—

BARCELONA, Cayetano Cornat y Mas, Fernando VII y Arolas, 5; Roldós y Comp.º, Escudillera, 41, entrada por la de Agia, 9; F. C. Barbrina, Tallers, 2.—PARIS, Agencia franco-hispano-portuguesa de don C. A. Saavedra, única encargada de recibir los anuncios extranjeros.—HAMBURG, (Alemania) Adolfo Steiner, expedidor de anuncios.

PIANO.

Se HA RECIBIDO uno de París, de todo lujo y se venderá MUY barato. Calle de Zoco, número 5, informarin.

LA PAZ DE MURCIA.

SOBRE SOCORROS.

El viernes último concurrimos á casa de nuestros particular y distinguido amigo D. Nicolás Fontes Alvarez de Toledo, en union de los Sres. Martinez Tornel y Lopez Palarea, que representaban al «Diario» y «Las Noticias».

El objeto de la conferencia era el de que el Sr. Fontes enterase á los representantes de la prensa de los acuerdos de la Comision provincial de socorros á los inundados, de la que es activo y entendido secretario, pues con la separacion de D. Mariano Castillo y con la suspension de «El Eco» que dicho señor publicaba, las resoluciones de la Comision no llegan á conocimiento del público, cual era preciso para que este, y principalmente los interesados, se enteren de la marcha de los asuntos cometidos á la Comision.

Esta habia resuelto en su última sesion, que no siendo la potestativo cual á la Junta local, el nombrar vocales á los directores de los periódicos, ni posible pasar á cada uno de estos copias de sus acuerdos, por carecer de partida para gastos de material, que se pusieran á disposicion de todos, en su secretario, todos los documentos, y que, al decano se le facilitara una copia de los actos. Los representantes allí reunidos manifestamos nuestro asentimiento á la deferencia que en pró nuestro y del público merecíamos á la Comision.

Entrando después en explicaciones de las dificultades con que tropieza la Comision para dar término á su cometido, nos presentó el Sr. Fontes la Memoria y cuentas del reparto hecho, con toda clase de documentos que prueban la minuciosidad y seguridad con que se han practicado los trabajos para llegar á lo justo en el reparto. La Comision tiene vivísimos deseos de publicar esos documentos, pues aunque no lo necesita, llevaria á la conciencia de todos la certidumbre de la escrupulosidad con que ha procedido. Pero esos documentos son voluminosos; solo de nombres de interesados en el reparto contienen 8,000 y pico, con las casillas del número de orden, de pérdidas y cantidad que han recibido; su impresion, aunque fuese la tirada corta, supone una cantidad de que no dispone la Comision; la publicacion en los periódicos es imposible por el tamaño reducido de estos, lo cual supondria un plazo muy largo para dar á luz esos documentos, perdiendo estos su interés y cansando á los abonados; por esto no fué posible á pesar de nuestros buenos deseos, el ofrecer nuestra cooperacion en este punto.

Con motivo del exámen de la detallada Memoria de la Comision, el cual nos facilitó el Sr. Fontes con el conocimiento que tiene en el asunto, vimos que para distribuir proporcionalmente entre Murcia, Lorca, Alcantarilla y Beniel, la cantidad destinada por la Junta de Senadores para esta provincia, faltaron los datos de Lorca, cuya Junta local no los remitió á pesar de haberse pedido, teniendo esta Comision que valerse del resultado que arrojan las Memorias de los Ingenieros, destinando á Murcia, Alcantarilla y la parte conocida de Beniel, 795,295 35 pesetas y á Lorca 170,131 que es lo que resulta de una exacta operacion matemática.

Para que la cantidad que correspondia á Murcia con los pueblos agregados alcanzase al 17 por 100 de las pérdidas, sabidos son los medios de que se valió la Comision, como todo lo que hizo para que el reparto fuese pronto, gratuito y garantido por la responsabilidad de las personas que lo verificaron.

Por no haberse presentado dentro del plazo señalado, y de la depuracion que se hizo al pagar sobre la legitimidad de los créditos, resultó un sobrante con el que se atendió á indemnizar los perjuicios mediatos de varios moradores de Beniel, que fueron estimados por los Ingenieros, y aun resultó todavía un líquido sobrante.

Este debiera aplicarse, segun la Comision, á indemnizar otros perjuicios, pues en Nonduerma hay vecinos que por extravío de unas hojas de la estadística, á causa de las diferentes manos que las han manejado agenas á la Comision y Junta local, no han percibido nada; hay

tambien otros que no aparecen en las estadísticas y cuyo derecho se está depurando; en el barrio de San Benito hay vecinos que sin ser colonos ni labradores tambien han sufrido pérdidas; hay todavía industriales que no fueron indemnizados cuando los demás de su clase, por dificultad que ofrecia la clasificacion de conceptos; hay tambien los que no comparecieron cuando se hizo el reparto y sería prudente atenderlos si justifican motivos atendibles; en Beniel quedan moradores que no pudieron tomarse en consideracion al hacer el reparto; hay quienes prueban que fueron excluidos indebidamente; hay otros cuyos perjuicios aseguran fueron mayores que los que resultan en la estadística y hay un número grande á quienes la Comision de Ingenieros no apreció sus pérdidas por no hallarse en sus partidos al hacer la comprobacion, como otros de los que adicionaron los Ingenieros y no estaban en las estadísticas primitivas.

Pero el caso es que la cantidad sobrante es extremadamente insignificante para atender á tanto interesado como debe ser atendido obrando en justicia; que la Junta local, que ha cubierto los gastos de esta Comision no pueda dar recursos para completar la cantidad necesaria por haber distribuido ya todos sus fondos, y que hace ya sobre cinco meses que todo esto se puso en conocimiento de la Junta de Senadores y Diputados pidiéndola alguna mas cantidad y dicha Junta aun no ha contestado, imposibilitando satisfacer tanta necesidad y que la Comision provincial termine su cometido.

En dicha junta deben reclamar los vocales de esta provincia, deben trabajar para conseguir algun crédito, con tanta mas razon cuanto que el tanto por ciento que se señaló á Murcia es menor del que le corresponde, segun la apreciacion oficial de perjuicios, con tanta mas razon cuanto que á otros se les ha dado en mayor cantidad de la que tenían derecho en una participacion proporcional y justa. De nuestros representantes todos esperamos acudan como un solo hombre, con un solo pensamiento, sin mas compromisos que los que Murcia puede imponerles, y que recaban para cubrir las necesidades pendientes, con la entereza y teson del que reclama con razon sobrada. Así lo esperamos, como que no se demorarán las reuniones de la Junta nacional en que se han de ultimar todos sus asuntos.

EL AYUNTAMIENTO.

SESION SUPLETORIA DE AYER LUNES.

Presidióla el Sr. Biquelme, y asistieron además los Sres. Diez y Saiz, Soler (D. V.), Piqueras, Robles, Martinez del Aguila, Lopez Cabezuolo, Solís, SOBELLANO, Salazar, Calahorra, Aleman, Llanos, Garcia Alix, Cayuela, Marin Baldo, GUILLEN, Sanz, Velasco, Colombo, Illan Gonzalez, Illan Sanchez, total 22, á pesar de ser lunes que ocurrirá para tanta asistencia que no se pudo conseguir el viernes.

El acta fué aprobada y de los «Boletines» se dió cuenta, entrándose en la orden del dia.

Se aprobó el presupuesto formado por la Comision respectiva para la composicion del camino de Benujan, formado por la comision respectiva, desde la plaza de Camachos al molino de este nombre, que asciende á 2,016 pesetas y se acordó se hiciera por subasta.

Fué desatendida la solicitud del alcalde de barrio de Churra, pidiendo el nombramiento de un encargado que suministre grava para ese camino y la supresion del peor caminero.

Se acordaron varios permisos para obras, y el informe de la Comision de policia urbana para el derribo de unas paredes levantadas en Santomera sin licencia, que cortan servidumbres. quedó sobre la mesa.

A mocion del Sr. Garcia Alix se acordó ver si estaba en órte la casa que en la calle de Baeza vá á obrar D. Jesualdo Alcázar.

Se acordó la baja de la matrícula de carruajes del 79-80, de uno de D. Nicolás Fontes y otro de la marquesa de Salinas.

Las reclamaciones de los fondistas D. Francisco Fenor y D. Ricardo Tortosa se acordó vuelvan á la Comision y se dijo debía tenerse en cuenta y no darse curso á otras que procedan de ejercicios ya cerrados.

Se aprobó el dictámen de la Comision de sanidad favorable á la fabrica de limonadas gaseosas de la calle de Pareja.

Se acordó que los Sres. Salazar y Aleman pasen con el arquitecto á inspeccionar las obras hechas en los pozos de la nieve.

Se acordó celebrar nueva subasta de la recaudacion de créditos atrasados, designando el dia 30 del actual.

Fué admitido como vecino Jacinto Larosa Roca que lo era de Beniel.

Pasó á la Comision de quintas la solicitud de Joaquin Garcia Martinez para que se le incluya en el alistamiento.

Igualmente pasaron á la de policia rural los escritos de Antonio Cascales, Juan Cánovas Pardo, Encarnacion Gracia, Juan Marin y Antonio Vera, alzándose de los fallos del Consejo de hombres buenos que los condenó á varias penas, por suponer usurpaban el agua, cuyo fallo estiman nulo é injusto por haber fallado el Tribunal en cuestiones de derecho civil y no haberse cumplido el artículo 171 de las Ordenanzas.

Ya pareció aquello, este, quizá, es el motivo de la concurrencia. Dióse cuenta de un escrito de D.ª Concepcion Lopez Sobreviñas, la que entera del fallo del Consejo de hombres buenos que condenó á Antonio Cascales, molinero del pto Zoco, de que es propietario, por tener regaladas las aguas, pido se ordene de nuevo al Consejo citado, que con arreglo á lo que anteriormente se le tiene manifestado por acuerdo del Ayuntamiento, se inhiba del conocimiento de demandas que ataquen ó pongan en duda el derecho del molino de Zoco á encumbrar las aguas, fundado en títulos de derecho civil, no perturbando el estado posesorio dimanado de aquellos y amparado por decisiones judiciales, pasadas en autoridad de cosa juzgada, reconocida por el Ayuntamiento y autoridades administrativas superiores, advirtiendo tambien que si se lesionan sus derechos, el Ayuntamiento, segun las escrituras de concesion, está obligado á defender á los daños é indemnizarlos.

Como esperábamos, este asunto era el llamado á dar interés á la sesion y promovió discusion larga; el Sr. Figueroa, oponiéndose á que se admitiera el escrito, y el Sr. Soler (D. V.) del mismo modo porque ataca al Consejo que se limitó á dictar fallo con arreglo á Ordenanzas. El Sr. Garcia Alix apoyó pasara á la Comision, porque se relaciona con las alzadas del fallo del Consejo de hombres buenos; el Sr. Piqueras vuelve á oponerse; el Sr. Diez y Saiz dice que D.ª Concepcion Lopez Sobreviñas no fué parte en el juicio, y añadió que habiéndose distribuido en distintas comisiones los negociados de Ordenanzas y Policia rural, (lo cual no fué conveniente, decimos nosotros, pues esos y el de Caminos deben estar en una) que á qué comision habia de pasar? El Alcalde propone una comision de letrados con la de Policia rural; el señor Soler pide la palabra para una cuestion previa, y que se desestime el recurso, pero el Alcalde, con fuertes golpes en la mesa, impone su parecer, que es en definitiva el acuerdo que se toma. Muchos señores concejales abandonaron el salon.

Pasaron á la Comision de arbitrios escritos en solicitud de baja de un carruaje de D. Rafael Lopez Cabezuolo y á la de policia rural otro de D. Juan Martinez Hernandez, quejándose de no haberse resuelto sobre los perjuicios que en su propiedad causaron las obras del zarbe de Tierra Roja.

El Sr. Velasco pidió se llamara á los guardas de las acequias y se les previniera no respetasen á los molinos mas derechos que los que tuviesen concedidos, y que se anulasen ciertas órdenes especiales que habia dadas, favorables á determinados molinos.

El Alcalde levantó la sesion con alguna premura, pues sin duda se iba ahogando con tanta agua.

Mas enterados en la palpitante cuestion del molino de Zoco, y como prueba de lo injustos que son los reproches á determinado Ayuntamiento, debemos decir lo que no recordábamos y ratificamos nuestras apreciaciones de ayer, pues corroboran mas y mas nuestro objeto. Contra los acuerdos tomados se entabló recurso por la vía gubernativa, apurándola hasta el fin y en todos sus trámites quedaron vencidos los que reclamaban, é imperantes los acuerdos del Ayuntamiento. Con estos antecedentes, ¿es justo lanzar dardos solo á aquel Ayuntamiento?

En un remitido que publica hoy «El Diario» se descarga D. Pedro Diaz de la responsabilidad que de aquel acuerdo

se le echaba; el presidente entonces era el Sr. Almazan; pero por lo que ayer dijimos y lo que añadimos hoy, no existe ninguna para ningun individuo ni para toda la corporacion municipal, que no hizo mas que atenerse al art. 83 de las Ordenanzas que respecta los privilegios y concesiones en cuya posesion se está.

Como de la discusion brota la luz, una persona muy competente en la materia, ha pedido hospitalidad en las columnas de nuestro periódico, para hacer la historia del molino de Zoco, fijar sus derechos, las cuestiones que antes de ahora se han suscitado con idénticos fines, y la resolucio que, en su concepto, debe tomarse, para no lesionar los de nadie. Nosotros permaneceremos neutrales, hasta cierto punto, deseando que haya una fórmula que pueda conciliar los derechos de todos.

Las que han tomado el velo de religiosas en el convento de monjas de San Antonio son las señoritas doña Angeles Sanz y doña Dolores Castillo, que han tomado en clausura los nombres de Sor Angeles del Corazon de Maria, y Sor Dolores del Corazon de Jesús.

La señorita de Sanz fué apadrinada por su padre y por su tia la señora Albacete.

La señorita de Castillo por su padre y por su hermana.

La funcion fué solemnísima, predicando en ella el reverendo padre Balló, y asistiendo la capilla de música del Sr. Mirete.

El dia 2 de los corrientes ha sido nombrado beneficiado de la insignie Iglesia Colegial de Lorca, el presbítero don Francisco Caro Calventus, coadjutor que era de San Patricio.

Con igual fecha fué nombrado para la coadjutoria de San Patricio, D. Pedro Romero Guevara, presbítero.

La sociedad especial minera Buena Fe constituida en Cartagena para la explotacion de la mina de hierro titulada «La Jovita», sita en la diputacion de Tobar, del término de Aguilas, ha publicado sus estatutos en la «Gaceta».

REMITIDO.

El consentimiento puede prestarse por los padres ó los llamados por la ley en aquella misma forma ó manera que lo han verificado hasta el presente. La ley no preceptúa que lo escrituren. Si, pues, hasta el presente los padres, cuando sus hijos habian de casarse, iban á casa del párroco y manifestaban su consentimiento para el futuro matrimonio de sus hijos no encuentro ningun motivo para que se hagan innovaciones ni se causen gastos, que serian consiguientes á la escrituracion innecesaria... Si el consejo es favorable, basta que lo manifiesten al párroco en la misma forma que ha venido prestándose el consentimiento; y con esta manifestacion puede el párroco proceder. Pero si el consejo no fuese favorable el párroco nada debe hacer... y este es el caso en que la ley que nos ocupa exige en su art. 15 documento que acredite la peticion del consejo desfavorable y su fecha; la declaracion mencionada del consejo no favorable ha de ser ante notario público ó eclesiástico ó bien ante el juez de paz.

(Circular del Sr. Arzobispo de Valencia, 4 Setiembre 1862.)

El flamante devoto de los intereses de los Curas que, acomodándose á las formas y estilo de redaccion, ha venido estos dias insertando en el «Diario» unos cuantos escritos contra la aptitud de aquellos para recibir sin necesidad de notarios los consentimientos y consejos favorables con la pura y sana intencion, *gratum tenentis amici?* de evitar las responsabilidades y disgustos, herido de muerte con nuestro anterior artículo hace las últimas contorsiones en uno suyo titulado: «Y basten, tan desatinado como el que más. Vamos hoy á rematarlo; y quiero decir, que si antes entonamos el *Te-Deum*, ahora le cantaremos un *Responso*».

Nos incluye con esa clase de personas que gustan de sostener imposibles, y á trueque de no dar á torcer su brazo discuten á troche y moche, torciendo la razon y la lógica, y sacando consecuencias falsas de los sentados errores sobre que levantan su argumentacion. Al mismo que esto ha escrito le consta que es sencillamente falso; porque nos conoce como

nosotros á él y sabe que no somos de los que todo lo sacrifican, sosteniendo lo insostenible, ante la idea del interés material, siendo por el contrario muy asequibles á doblegarnos en aras de la verdad, de la razon y de la justicia; tambien le consta que ningun fin mezquino é interesado nos mueve á tomar la pluma en defensa de un punto tan claro, tan evidente y solo oscuro para él; ni hubiéramos despegado los labios sino se hubiese permitido atacar en su primer escrito, lo que le estaba vedado por más de una consideracion y que nos afectaba muy de cerca en nuestro concepto y prestigio; todo esto le consta á él, así como al curioso lector le vá á constar ahora quien es el que discute á troche y moche, quien el que tuerce la razon y la lógica y quien en fin el que aduce consecuencias falsas.

Como el error no puede tener defensa sólida, hé ahí por qué esperamos en balde de nuestro adversario siquiera sea una prueba racional y digna de tenerse en cuenta en favor de su desdichada opinion; contentándose con el pobre recurso de citar una ley á la que violenta para hacerle decir por fas ó por nefas lo que no ha dicho nunca, ni dice, ni dirá; á esto está reducida en sustancia toda su argumentacion. Y si no (por qué no cifre sus contestaciones á nuestras pruebas atacándolas una á una, frente á frente hasta destruirlas y pulverizarlas, ya que tiene á su favor, segun sueña, el texto de la ley y no sabemos si algo más? ¿Qué ha tenido que oponer tan amigo como parece ser de la lógica, á los dos razonamientos filosóficos, que calcados en los considerandos de una sentencia de la Audiencia de Burgos, le adujimos en nuestro anterior escrito con el fin de que les lineara el diente? ¿Qué? el más absoluto silencio.

¿Qué ha contestado á las explícitas y terminantes declaraciones del Episcopado en favor de nuestra doctrina y en contra de su opinion? Ha contestado lo mismo que á las diversas sentencias de los tribunales que le citamos, estas contundentes palabras: «sepa que nada ha dicho». ¿Qué tal? dijo Blas... Sin embargo vamos á hacerle justicia: ha alegado su porqué para ver de desvirtuar las unas y las otras: aduce dos razones, ó lo que sean; la primera contra las declaraciones del Episcopado, es una inexactitud cometida á sabiendas, la segunda sobre las sentencias de los tribunales, un dislate imperdonable contra el sentido comun. Veámoslo.

Ya le digimos antes y por más que no le convenga entenderlo, le repetiremos otra vez que la causa de publicarse la R. O. de 1864 no fueron los circulares de los Prelados que hemos citado, declarando que los párrocos siguieran tomando los consentimientos y consejos favorables por no exigir la ley del 62 intervencion de notarios más que en los consejos desfavorables, sino otras circulares de los Sres. Obispos que celosos de la independencia de la Iglesia en todos sus actos, crearon notarios á los Arciprestes y Curas de sus diócesis para que revestidos de este carácter pudiesen actuar en los consejos adversos, como lo vienen haciendo en los demás; cumplimentando así el artículo 15 de la ley del 62 que exige tal formalidad para estos y solo para estos casos como veremos después, y cerrando al mismo tiempo la puerta por completo á toda intrusion laica, y por ende regalista en asuntos eclesiásticos que en sana doctrina canónica deben caer bajo la exclusiva accion de la Iglesia. Léase la circular del Sr. Cardenal Arzobispo de Zaragoza, fecha 28 de Julio de 1862, nombrando notarios á todos los Arciprestes, párrocos y regentes de Iglesias de su diócesis para que tomasen los consejos no favorables; léase la del señor Obispo de Tortosa haciendo iguales nombramientos para los mismos casos.

Contra estas circulares se dió la Real órden citada en la que se prohibe, no como equivocadamente se dice, que los párrocos puedan tomar los consejos, sino que sean habilitados como notarios para los efectos del art. 15 de la ley del 62; así es que desde su publicacion los párrocos se abstuvieron de tomar los consejos adversos, pero no los consentimientos y consejos favorables que han venido tomándolos y los toman en la generalidad, por no decir en todos los obispados de España, viéndose confirmada esta práctica por la autoridad de los prelados en explícitas y terminantes declaraciones, que en nuestro anterior remitido hubimos de citar, muy posteriores á la fecha de la R. O., con más los fallos absolutivos de los tribu-
Véase la última página.

PERSISTIMOS.

Acerca de la importancia que revisten las Exposiciones agrarias nos ocupamos días pasados cuando emitimos nuestra opinión sobre el brillante concurso verificado en Madrid respecto á la Exposición de ganados.

Decíamos entonces que estas solemnidades, altamente benéficas, debían estar más al alcance del verdadero pueblo agricultor, para que también pudiera tener su participación en ellas; y al efecto, nos declaráramos partidarios de las Exposiciones regionales, porque así, nuestros agricultores podrán con facilidad hacer estudios comparativos, al mismo tiempo que verse impulsados por el estímulo para mejorar sus productos y emprender con mayor ardor y entusiasmo la nobilísima empresa de salir del estado de postración en que se encuentra.

Muy lejos estábamos de pensar, cuando escribimos lo precedente, de que los hechos habían de darnos la razón. La Exposición Agrícola extremeña que acaba de verificarse en Trujillo ha venido á demostrar que las provincias todas, cada cual según sus recursos y producciones, deben seguir el ejemplo de las comarcas de Extremadura, puesto que de este modo el resultado será más eficaz, más rápido, más inmediato.

Muy enhorabuena que Madrid celebre un gran concurso anual, si se quiere mucho más extenso que el del año presente, en donde no solamente se expongan los ganados útiles á la agricultura, sino todo lo que esta produce en nuestro suelo, pues de este modo nuestros grandes propietarios, que son los que aquí pueden exponer sus productos, llevarán el estímulo á sus propiedades, y de allí lo tomarán los terratenientes más modestos y que con menos elementos no pueden luchar en Madrid ni pueden concurrir á él en el caso de que nos ocupamos.

Pero del mismo modo que esta solemnidad se debiera hacer como resumen de todos los productos del país, el Gobierno, las Diputaciones provinciales, los Municipios, no debían descansar hasta lograr lo que acaba de hacer Trujillo.

Se nos dirá que el país no se encuentra en condiciones para ello; pero á esto debemos contestar con el axioma de que «Más hace el que quiere que el que puede,» y el día que se hiciera lo que aconsejamos, el día en que cada región agrícola presentase sus productos todos para despertar el progreso, el estímulo y el desarrollo de nuestra agricultura, habríamos dado un gran paso en favor de la misma.

La cuestión está en que se despierte el deseo y el entusiasmo. Extremadura acaba de dar un buen ejemplo, y este debiera ser seguido por otras provincias.

Persistimos, pues, en nuestro empeño. Agricultores celosos, hombres de influencia existen en nuestras comarcas, y á ellos nos dirigimos.

¡Ojalá que nuestras aspiraciones se cumplan! Las provincias entonces sabrían apreciar sus intereses, y como este es un asunto de gran importancia, no dejaremos de exponer otras ideas sobre un asunto tan capital.

Nos consta, por conducto fidedigno, que el registrador de la

Población de Gandesa, suscriptor nuestro, está pasando un disgusto serio por culpa de la dirección general de Contribuciones, que deja sin resolver un expediente incoado por el mismo para que se le tome en pago el ingreso de un mes de liquidación, importante 1.749 pesetas 15 céntimos, que, equivocadamente, se efectuó por duplicado en el año de 1881.

Como dicho registrador ha de tener un encargado en Tarragona para ingresar, mensualmente, la cantidad á que asciende la liquidación del impuesto sobre derechos reales y trasmisión de bienes, sucedió que, después de haber ingresado la suma que importó el mes de Febrero de aquel año, su encargado volvió á efectuar dicho ingreso, resultando haber desembolsado dos veces la misma cantidad.

Averiguado el caso, se dirigió á la entonces Administración económica, y se le dijo que, aunque se reconocía la justicia de su demanda, no cabían á aquella dependencia facultades para hacer la compensación, en vista de lo cual aquel funcionario elevó una instancia con el mismo objeto á la dirección general del ramo, en donde se formó un expediente, cuya resolución convendría se efectuara antes de concluirse el ejercicio del corriente año, para evitar al registrador de Gandesa los graves perjuicios que se le seguirían de tener que esperar la formación de un nuevo presupuesto. También nos consta que, por falta de la debida claridad reglamentaria en la calificación de la ley sobre descuentos de 31 de Diciembre último, se continúa exigiendo á los registradores de aquella provincia el descuento del 10 por 100 sobre la totalidad de sus honorarios, cuando siempre se había considerado libre de todo impuesto la tercera parte que se reputa necesaria para sufragar el gasto del personal y material de la oficina, sobre cuya exacción han reclamado al ministerio de Hacienda en demanda de justicia.

Esperamos que la dirección del ramo obrará en justicia mandando devolver al registrador de Gandesa lo que le corresponde, pues sería de ver que la Hacienda, ya que es tan exigente para cobrar, se volviese sorda para devolver lo que no le pertenece.

De dos días á esta parte se viene hablando del relevo de D. Cándido Martínez, director general de Correos y Telégrafos, para dejar esta vacante á favor de D. Hipólito Rodríguez.

El caso es que por esta vez no son los periódicos de oposición los que han dado la noticia, sino los ministeriales.

Pero como la *Gaceta* continúa silenciosa, es de esperar que el Sr. Martínez siga en su puesto, por más que el servicio de comunicaciones esté dando lugar á todo género de protestas, como puede verse en la prensa de todos matices.

Hé aquí la parte dispositiva del real decreto que ha publicado la *Gaceta* encaminado á asegurar las retribuciones señaladas al profesorado de primera enseñanza.

Dice así:

«REAL DECRETO.
Conformándose con lo propuesto por el presidente del Consejo de ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente:
«Artículo 1.º Las obligaciones de

personal y material de primera enseñanza, comprendidas en los presupuestos municipales, serán satisfechas, desde el próximo año económico, con la parte necesaria de los recargos sobre las contribuciones directas que quedan asignadas al cumplimiento de este servicio.

Si alguna vez fuese necesario retener el impuesto de dichos recargos para el pago de los débitos de los Ayuntamientos á favor del Tesoro público, ó por cualquier otro concepto, no podrá ser comprendida en esta retención la parte destinada á la primera enseñanza.

Art 2.º Los delegados del Banco de España para el servicio de contribuciones y sus agentes recaudadores deducirán de lo recaudado por cuenta de los recargos correspondientes á cada distrito municipal la suma que ha de servir para cubrir las expresadas publicaciones, y la entregarán por trimestres en las cajas especiales de primera enseñanza que para este servicio se han de establecer en cada provincia.

Estas cajas tendrán por único objeto el ingreso, custodia y pago de los fondos que, según las disposiciones de este decreto, se destinan á aquel objeto, y funcionarán bajo la dependencia inmediata de las juntas provinciales de instrucción pública, sin intervención alguna de la Administración general del Estado.

Hasta que se verifique la instalación de estas cajas desempeñarán sus funciones las depositarias de fondos provinciales.

Art 3.º El ministro de Fomento dictará las disposiciones que sean necesarias para asegurar asimismo el ingreso en las cajas que determina el artículo anterior de las sumas correspondientes á los Ayuntamientos que en la actualidad no hacen uso de los recargos; pero en el ínterin, quedan obligados estos Ayuntamientos á verificar por sí mismos el expresado ingreso, cuidando de su realización los gobernadores de provincia, que podrán emplear los medios de apremio que la legislación vigente autoriza respecto al cobro de contribuciones directas.

Art 4.º El Gobierno presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley para hacer obligatorio á todos los Ayuntamientos el uso de los recargos sobre las contribuciones, en la cantidad necesaria al sostenimiento de la primera enseñanza, pero sin que aquellos excedan del máximo autorizado por las leyes de presupuestos.

Art 5.º El ministro de Fomento dictará también las disposiciones convenientes para obtener en breve tiempo el pago de todos los atrasos á favor de la primera enseñanza y por el de Hacienda se coadyuvará al mismo fin, dando las instrucciones necesarias á los delegados de las provincias, los cuales, en virtud de reclamación de los gobernadores civiles, dispondrán la retención de todos los valores y créditos que á favor de los Ayuntamientos hubiese abonado el Tesoro público, para que puedan ser aplicados á aquel objeto.

Art 6.º El pago á los maestros y maestras se hará por medio de habilitados, que elegirán los de cada partido judicial, pudiendo asumir uno mismo la representación de todos los de la provincia.»

Ayer fué día de conferencias. Hé aquí la lista de ellas:

1.º La que celebró el Sr. Posada Herrera con el jefe del Gabinete, á la cual se la daba grande importancia.

La conversación versó sobre los debates parlamentarios y el curso que han de llevar estos antes de que tenga lugar la interpelación, que se supone se efectuará á últimos de semana.

2.º Conferencia con el ministro de Estado y el embajador marroquí sobre la cuestión de Agadir.

3.º La del señor marqués de la Vega de Armijo y el señor Posada Herrera, sobre asuntos diplomáticos.

Entre las diferentes versiones que se hacían respecto al objeto de esa conferencia, decíase anoche en círculos políticos que estaba relacionada con la cuestión de indemnizaciones por lo de S. ida.

4.º La conferencia con el Sr. Camacho de la comisión de los gremios de marinería de Barcelona, siendo acompañados por el Sr. Torres (don P. A.), saliendo sumamente complacidos de la atención y ofrecimientos que les ha hecho el ministro.

5.º Conferencia, del porvenir. La que mañana á pasado celebrara el se-

ñor Sagasta con el señor duque de la Torre.

Fijar de una manera precisa la situación que ambos personajes tienen, uno respecto del otro, es el objeto principal de dicha entrevista, que por esta vez será provocada por el Sr. Sagasta, al decir de un periódico.»

Según se nos dice en carta que tenemos á la vista, en los pueblos de la jurisdicción de Gandesa la cosecha de trigo y cebada es sumamente escasa, y en los pueblos de Batea, La Pobla, Fabara, Nonaspe y otros del bajo de Aragón, mala por completo, á causa de no haber caído una gota de agua en los dos últimos meses.

Por consiguiente, la miseria es segura en este verano para aquella laboriosa comarca. Además, los pueblos están alarmados con el aumento de los consumos y la creación del cuerpo de investigadores, pues esto ha de colmar la medida del sufrimiento.

Si esta situación se prolonga, la emigración de los pobres labradores será considerable, porque es imposible aguantar tal estado de cosas, pues trabajando todo el año no pueden comer ni vivir, ni pueden hacer frente á las numerosas contribuciones que pesan sobre ellos.

Noticias generales.

La *Gaceta* de ayer contiene las disposiciones siguientes:

Fomento.—Ley otorgando á la compañía de ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante como concesionaria del de Mérida á Sevilla, la prórroga de 18 meses para la terminación de las obras y apertura de la línea.

—Otra otorgando á la compañía concesionaria del ferro-carril de Guillarey, á la entrada del puente internacional del Miño, una prórroga para terminar la construcción de la línea.

—Otra autorizando al Gobierno para otorgar á D. Gabino Mendoza la concesión de un ferro-carril económico de Oviedo á Santander.

—Otra autorizando al Gobierno para dar á la empresa del canal de Valladolid una subvención directa del Estado, á cambio de la indirecta que le fué concedida.

—Reales decretos admitiendo la dimisión de D. Pedro Mateo Sagasta del cargo de comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Pontevedra, y nombrando en su lugar á D. Evaristo Vela.

—Real orden dictando varias disposiciones para llevar á efecto lo mandado sobre pago de las obligaciones de primera enseñanza.

—Otra nombrando el tribunal de oposiciones á la cátedra de Grabado en dulce de la Escuela de Barcelona.

—Otras dando gracias al tribunal de oposiciones á dos plazas de auxiliar de la facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

—Otra disponiendo se provean por oposición las cátedras del Instituto de segunda enseñanza creado en la capital de Puerto Rico.

Gracia y Justicia.—Real decreto indultando á Jacinto Duran y José María del Barrio.

Ultramar.—Real decreto trasladando á la isla de Cuba al ingeniero de caminos D. Ricardo Ortuzar.

—Real orden aprobando el proyecto presentado por la compañía del almacén de depósito de la Habana para variar las alineaciones de sus muelles y la disposición de los almacenes.

Gobernación.—Real orden resolviendo un expediente relativo á las suspensiones decretadas por el gobernador de Jaén de varios acuerdos de la Diputación sobre nombramiento y separación de empleados.

La *Gaceta* de hoy contiene las disposiciones siguientes:

Gobernación.—Reales órdenes declarando de utilidad pública las aguas cloruradas-sódicas, frías, nominadas de Nuestra Señora del Carmen, que brotan en terrenos de la propiedad de D. José Solís, en el término de Liria, provincia de Valencia, y las sulfuro-

ídicas que brotan en la propiedad de D. Emilio Chillida, en el pueblo de Zuazos, Ayuntamiento de Cuartango, provincia de Alava.

—Otra resolviendo el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Pola de Allende, decretada por el gobernador de la provincia de Oviedo.

Fomento.—Real orden dictando disposiciones para la conservación y fomento del arbolado.

Gracia y Justicia.—Resoluciones adoptadas en el personal del ministerio público durante el mes de Mayo último.

Estado.—Relación de los individuos agraciados con las condecoraciones que expresa la misma, por decretos de 1.º, 8 y 16 de Mayo último.

Dice *La Correspondencia*:
«Respecto á las noticias de la frontera francesa, dice un periódico:

«Según tenemos entendido, lo que hay acerca de esto es que, si bien las noticias transmitidas por algunos de los agentes consulares, dan cuenta de esa pequeña agitación, como ha sucedido otras veces, á fin que pueda apercibirse de ello el Gobierno, no existe ningún hecho concreto que acuse la supuesta gravedad, tal como el cargamento de armas, ni nada que á esto se parezca.»

Dios lo quiera que así suceda,

Ayer fué consagrado en la iglesia de San Sebastian el Obispo auxiliar de Toledo, D. Juan Francisco Bux y Loras, obispo *in partibus* de Magidam, como dijimos ya, y ha recibido muchos regalos de valor, figurando entre ellos un báculo de oro, un pectoral y un anillo con una gruesa esmeralda, regalo de su padrino el ex senador señor Guillen unas vinajeras de oro, del duque de Pastrana un ramito bordado de oro, por una religiosa de 70 años, y un cáliz de oro, de sus antiguos discípulos del Seminario de Toledo.

Un lapsus del *El Globo*.
«Al ocuparse de los robos de las iglesias, y diciendo que ni los santos, ni la policía, ni nada, puede ya con los ladrones, añade:

«Yo, francamente, tengo más fé en los ladrones que en los castigos del cielo.»

Pues podemos asegurar que es una fé sin obras ó muerta, puesto que su personal le tenemos por muy proco.

«No es bueno escupir al cielo.» ¿Lo ve, queridísimo colega?

Según cartas del Ampurdan, avanza horriblemente la filoxera, sobre todo por Castejon de Ampuria y Cadaqués. Muchos labradores han emigrado, y la mayoría de las viñas infectas queda abandonada.

Han regresado á Ciudad Real los soldados que salieron á extinguir la langosta en varios pueblos de la Mancha, sin haber logrado extirparla del todo. En algunos puntos hay tan considerable número de insectos, que penetran como avalancha por las chimeneas de las casas é impiden guisar en las cocinas.

En la noche del 15 del actual descargó sobre el término de Corral de Almaguer, y en la extensión de legua y media, una fuerte nube de piedra que dejó consternado al vecindario, teniendo que lamentarse la pérdida de los cereales, olivos y viñedos existentes en las 8.000 fanegas de terreno que recorrió y destruyó, graduándose los daños sufridos en 50.000 duros.

La *Revista popular de conocimientos útiles*, que como su nombre indica, está consagrada á la educación de las clases populares en todos los ramos del saber, publica en su último número una razonada apreciación de la Exposición Pedagógica, en la cual figuran también sus colecciones como publicación dedicada á la enseñanza.

Al director de un periódico valenciano le han llevado á los tribunales por hablar de la desaparición de unos relojes.

«¿Qué curiosidad tengo por saber qué harán con el que los ha hecho desaparecer!

¡Y también quisiera saber qué harán con los relojes!

Aunque supongo que con los relojes harán lo que debieran hacer con los que se los llevaron.

Darles cuerda.

¡Aquí, todo al revés, to lo al revés!

Sesiones de Cortes.

SENADO.

Sesion del dia 17 de Junio de 1882.

Abierta á las dos y media, bajo la presidencia del señor marqués de la Habana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

Se leen varios dictámenes sobre proyectos de ley remitidos por el Congreso de los Diputados para cuya discusión se señalará día oportuno.

El Sr. Romero Giron reclama el expediente de la Carcel-Modelo, que juzga necesario para la discusión del proyecto de ley concediendo un crédito suplementario para terminar aquella.

El Sr. Vazquez Queipo pregunta al señor ministro de Gracia y Justicia si está enterado del abandono que ha habido en el juzgado de Buenavista en los primeros momentos que siguieron al asesinato del Sr. Albemni, denunciando hechos gravísimos que desea se aclaren y se corrijan.

Censura enérgicamente la existencia del depósito judicial de cadáveres, que no responde á la cultura de la capital de España.

Desea se construya uno nuevo y en sitio céntrico.

El Sr. Abascal demuestra la imposibilidad en que se halla el Municipio madrileño de construir un depósito judicial teniendo además gran número de obras que acometer y escasez de recursos para emprenderlas.

El Sr. Vazquez Queipo y el Sr. Abascal rectifican.

El señor ministro de Gracia y Justicia contesta al Sr. Vazquez Queipo.

El Sr. La Orden pregunta al señor ministro de la Gobernacion si está dispuesto á presentar en breve plazo un proyecto de ley de imprenta que determine de una vez la situación de la prensa.

El señor ministro de Gracia y Justicia contesta al Sr. La Orden.

El señor marqués de Haza pide se subsane un error cometido en uno de los extractos del Diario de Sesiones correspondiente al día 15.

El señor conde de Torreblanca presenta una exposición.

El Sr. Ullon apoya una proposición de ley para la construcción de una carretera que, partiendo de Orense, atravesase el río Miño y vaya á Villacastin y á la estación del ferro-carril.

Tomada en consideración la proposición, se suspende la discusión para reunirse el Senado en secciones.

Reanudada la sesion se dió cuenta del resultado de la reunion de secciones.

El señor conde de Villardompardo retiró los artículos 14 y 15 de la ley de Sanidad, y se retiró de la orden del día.

Entrando en la órden del día se pone á discusión el proyecto de ley de creación de una escuela de reforma y corrección de jóvenes delincuentes.

Leído el art. 1.º y 2.º, se aprueban sin discusión.

Leído el 3.º y una enmienda del señor Paso y Delgado, la comision dice que tiene el sentimiento de no poder aceptarla.

(Hallándose el Sr. Paso y Delgado en una comision, se continúa la discusión de los demás artículos, que son aprobados sin debate.)

El Sr. Paso y Delgado defiende su enmienda al artículo 3.º.

El Sr. Romero Giron, de la comision, defiende el dictamen de la misma, y queda aprobado el art. 3.º, y por consiguiente el proyecto de ley.

Puesto á discusión un dictamen de la comision de peticiones, en el que se pide se tome en consideración una petición de la Sociedad Protectora de animales y plantas, de que se haga una ley que castigue algunas faltas de ese carácter.

El señor marqués de San Carlos solicita al Gobierno que tome esta cuestion con interés.

El señor ministro de Marina dice que lo pondrá en conocimiento de sus compañeros.

Se aprueba este y otros varios dictámenes de la comision de peticiones.

El Sr. Calleja da lectura á los artículos reformados de la ley de Sanidad civil.

Orden del día para el lunes: Discusión de la ley de Sanidad civil. Discusión de la suspension de la base 5.ª, y votacion definitiva de varios proyectos de ley.

Se levanta la sesion. Erán las cinco y veinte.

CONGRESO.

(Conclusion de la sesion de anteayer.)

Reanudada la sesion á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera.

El señor conde de Sallés ratifica las noticias que anteayer comunicó al Congreso sobre los acontecimientos de Palma de Mallorca, y que ayer puso en duda un señor diputado.

Los Sres. Herminio y Alcalá apoyan dos proposiciones de ley sobre concesion de unos ferro-carriles.

Ambas fueron tomadas en consideracion sin debate.

Orden del día: Continúa la discusión sobre el proyecto de reforma del impuesto de consumos.

El Sr. Candau apoya una enmienda al artículo 1.º

Comienza declarando que no piensa

hacer oposicion directa ni indirecta al Gobierno.

Censura que estas cuestiones, tan importantes para todos los partidos, se convirtieran en políticas, que así llevarian cincuenta años de vida parlamentaria gastados inútilmente en discusiones políticas.

A propuesta del señor Presidente, suspende el Sr. Candau su discurso para dar lectura de dos proyectos.

El señor ministro de Fomento, de uniforme y banda de Cristo de Portugal, subió á la tribuna y leyó un proyecto de ley reformando algunos artículos de la ley de expropiacion forzosa, y otro sobre reforma tambien de la ley de concesion de un ferro-carril de Teruel á Calatayud.

El señor Presidente: Pasarán estos proyectos á las secciones para el nombramiento de comisiones.

Continúa el debate sobre consumos.

El Sr. Candau reanuda su discurso y hace la historia de los impuestos desde cincuenta años hasta hoy, y deduce de sus estudios que se habia ya hecho indispensable una reforma general en la esfera económica; pero era tambien indispensable que estas reformas se hicieran bajo la base de que los impuestos se ajustaran á los buenos principios de la ciencia económica.

Dice que se explica las disidencias que han producido los proyectos de Hacienda por la extrañeza con que aquí se ha recibido siempre toda reforma económica.

Manifiesta que la mayoría depositó toda su confianza en el ministro de Hacienda; pero ha visto defraudada mucha parte de sus esperanzas, porque el señor Camacho no ha seguido un plan fijo ni principios determinados.

El mal peor ha sido que, en vez de que el señor Camacho estuviera al cuidado de sus proyectos hasta su completa realizacion y presidir su obra, la ha abandonado á manos secundarias, que ni siquiera han llegado á comprender el pensamiento del señor ministro de Hacienda.

Atribuye muchos de los errores cometidos por el señor Camacho, á que los centros oficiales no le han facilitado los datos exactos que ha necesitado.

El Sr. Eguilior, de la comision, contesta al Sr. Candau.

Los Sres. Candau y Eguilior rectifican.

Fué retirada la enmienda por su autor.

Pónese á discusión el art. 1.º

El Sr. Rodriguez Seoane le combate.

El Sr. Urzaiz defiende su enmienda.

Rectifican los Sres. Rodriguez Seoane y Urzaiz, y se aprobó el art. 1.º en votacion nominal por 65 votos contra 18, habiendo votado en pró el Sr. Gonzalez Fiori.

Se levanta la sesion. Erán las siete y cuarto.

Telégramas.

ALEJANDRIA (Egipto) 17.—Rachel ha aceptado el encargo del Khedive de formar el nuevo Ministerio.

CONSTANTINOPLA 17.—El Sultan recibió ayer al delegado de Francia, marqués de Noailles, á quien renovó las objeciones contra la conferencia.

Es, por lo tanto, probable que la Puerta no se adhiera al acuerdo de las potencias.

El Sultan manifestó, sin embargo, que tendrá en cuenta las decisiones de aquella.

Los periódicos dicen que las potencias han concedido un nuevo plazo al Gobierno otomano para que se adhiera.

PARIS 17.—Se confirma que España ha solicitado tomar parte en las conferencias de Constantinopla.

El Gabinete francés no se opone, pero se ignora lo que pensarán las demás potencias.

ALEJANDRIA 17.—El Khedive ha resuelto no volver al Cairo.

LONDRES 17.—La policía ha descubierto en uno de los distritos de esta capital 100 000 cartuchos y un considerable número de fusiles y revolvers destinados á Irlanda.

BERLIN 18.—El Gobierno alemán está resuelto á enviar dos nuevos buques de guerra á las aguas de Alejandria.

PARIS 18.—Despachos de Constantinopla desmienten la noticia de que el Sultan haya ordenado al Khedive su inmediato regreso al Cáiro.

PARIS 18.—El suplemento del Libro amarillo, que será distribuido el miércoles en las Cámaras, alcanzará hasta la fecha de 15 de Marzo.

La mayoría de la Cámara de Diputados se muestra contraria al pensamiento de suspender las sesiones el 15 de Julio, en vista de las complicaciones que presenta la política exterior.

LONDRES 19.—Se desmiente el rumor de la ocupacion del canal de Suez por Inglaterra.

Se cree que cada potencia mandará dos representantes á la conferencia que se celebrará el 22 de este mes en Constantinopla.

Hasta hoy 32.000 extranjeros han salido de Egipto.

ALEJANDRIA 19.—Se da como constituido el nuevo Ministerio egipcio, bajo la presidencia de Rageb, por el influjo de Dervisch, del Khedive y de los cónsules.

El Khedive se ha comprometido á seguir enteramente los consejos de Dervisch-Bajá.

Todo el mundo, y sobre todo el partido nacional, ha aplaudido la formacion del nuevo Ministerio bajo la presidencia de Rageb, que tiene grandes simpatías.

El nombramiento del Gabinete Rageb mantiene al Khedive actual, impide una ocupacion turca y garantiza la seguridad de los europeos.

Una Cámara de Notables discutirá y aprobará un reglamento equivalente á una Constitucion.

Una comision militar provisional arreglará las cuestiones relativas al ejército.

Miscelánea.

El sábado por la noche quedó abierta al público la nueva fábrica de chocolates La Probidad, establecida en la calle de Recoletos, número 19.

Los Sres. Revuelta, hermanos, dueños de la nueva fábrica, elaboran todos sus chocolates bajo la inspeccion del Laboratorio químico municipal, y lo someten diariamente al análisis de dicho establecimiento oficial, para garantizar al público la bondad de los ingredientes que emplean. Sólo fabrican chocolates de 6 hasta 12 rs. libra.

Invitados con otros muchos compañeros de la prensa, anoche tuvimos el gusto de probar los chocolates de La Probidad, y podemos decir que nos parecieron inmejorables.

Nuestro compañero en la prensa, señor Barrero, encargado por los dueños de la fabrica de recibir y obsequiar á los periodistas, cumplió su delicado encargo de una manera que se hace acreedor á nuestro reconocimiento.

Ayer ingresaron en la Caja de Ahorros 224.290 pesetas por 2 268 impositivos, de las cuales hay 198 nuevas. En los dias 17 y 18 se devolvieron 236 407, á peticion de 406 imponentes, 220 por saldo.

Ayer, á las diez de la mañana, fué atropellada por un carruaje particular, en la calle Mayor, una pobre ciega, ya anciana, sufriendo varias contusiones, que le fueron curadas en la Casa de socorro.

Anoche, á las once, otro carruaje particular iba á todo correr por la misma calle, en direccion á la Puerta del Sol.

Las personas que milagrosamente pudieron salir ilesas de entre los caballos, eran groseramente insultadas por el cochero.

Los agentes de la autoridad, como siempre, cruzados de brazos.

Segun los personajes que fueran dentro, serian los modales del cochero.

Seccion comercial.

Madrid 16 de Junio de 1882.—Carne de vaca de 1'22 á 1'30 pesetas el kilogramo.

Idem de cerdo á 0'00 pesetas el kilogramo.

Idem de cordero, á 1'15 pesetas.

Despojos de cerdo de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo.

Tocino añejo de 2'05 á 2'08 pesetas.

Idem fresco á 00 pesetas.

Idem en canal de 0'60 á 0'00 pesetas.

Lomo á 0'00 ptas. el kilogramo.

Jamon de 2'50 á 4'00 pesetas.

Pan de 0'56 á 0'66 pesetas kilogramo.

Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas.

Judías, de 0'80 á 0'80 pesetas.

Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas.

Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas.

Carbon vegetal, de 0'15 á 0'20 pesetas.

Idem mineral, á 0'08 á 0'10 pesetas.

Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas kilogramo.

Jabon, de 1 á 1'30 pesetas.

Patatas, de 0'20 á 0'30 el kilogramo.

Aceite, de 1'10 á 1'30 pesetas el litro y á 13'50 el decálitro.

Vino de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decálitro.

Petroleo de 0'75 á 0'80 pesetas el litro y de 6'20 á 7'50 el decálitro.

Trigo (precio medio) á 31'05 pesetas el hectólitro.

Cebada (precio medio), á 19'55 pesetas el hectólitro.

Alcance.

CONGRESO.

Sesion del dia 19 de Junio de 1882.

Abierta á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

(Muy poca concurrencia. No hay ningun ministro en el banco azul.)

Orden del día: Presupuesto de ingresos de la isla de Cuba.

El Sr. Armas (D. Ramon) consume el primer turno en contra de la totalidad.

Comienza manifestando que los presupuestos de la isla de Cuba pasan por tres periodos: primero, el de proyecto local; segundo, el de la sancion gubernamental, y tercero, el del informe de la comision parlamentaria.

Dice que no responden á las necesidades de la isla; pero que no culpa de sus graves defectos á la comision que ha formulado el dictamen, porque no es de ella toda la responsabilidad.

Defiende al Gobierno conservador de cargos que le dirigió el señor Correa, y examina uno por uno los presupuestos de gastos de cada uno de los departamentos, y todos los encuentra excesivos.

(El señor ministro de Marina toma asiento en el banco del Gobierno.)

Termina manifestando que así como en el presupuesto de una familia no debe economizarse nada cuando ocurren casos en que hay que defender el honor de la familia, así para salvar el honor de Cuba y de España, no se debe economizar nada, y para esto puede contar el Gobierno con el apoyo y la leal ayuda de todos los diputados cubanos.

El Sr. Correa, de la comision, contesta al señor Armas diciendo que esta de nada tiene que defenderse, puesto que todo el discurso de su ilustrado contendiente ha sido en defensa y elogio de la comision, á nombre de la cual no le toca otra cosa que darle las gracias.

Dice que no quiere entrar en los detalles que ha examinado el señor Armas, porque en estas cuestiones de presupuestos sucede lo que á la mujer del cuento que va á referir:

Habia en un pueblo un matrimonio que no se llevaba muy bien por el carácter discolo de ella. Un dia desapareció la mujer; los vecinos se alarmaron; creyeronla ahogada en un rio cercano, salieron todos á buscarla rio abajo por si acaso estaba cadáver y entre ellos iba el marido de la protagonista, y al ver la direccion que todos llevaban, dijo: «¿A quién buscan Vds., á mi mujer? Pues no la busquen rio abajo, sino rio arriba porque mi mujer anduvo toda su vida contra la corriente.» (Risas)

Así sucede con los presupuestos: hay un espíritu tal de oposicion, que cuando de presupuestos se trata, no hay necesidad de examinar las partidas; no hay mas que combatirlas, es decir, ir siempre contra la corriente.

Los Sres. Armas y Correa rectifican brevemente.

El Sr. Batanero, diputado cubano, hace entusiastas elogios del señor ministro de Ultramar por los propósitos que le animan.

Combate los presupuestos que se discuten porque, en su concepto, son excesivamente caros, creyendo que deben reducirse á treinta millones de pesos que es el maximum que la isla de Cuba puede tributar.

Tambien combate la creacion del Tribunal de Cuentas, que considera innecesario.

Dirige algunos cargos á la Administracion porque no tiene todo el celo que debiera para aliviar la situacion económica de la isla, y pide la reforma y reorganizacion de la Administracion militar de la isla.

El Sr. Correa de la comision, le contesta, manifestando que, puesto que á esta no la ha dirigido cargo alguno el Sr. Batanero, no tiene que defenderla.

El Sr. Portuondo consume el tercer turno en contra de la totalidad.

(Ocupa la presidencia el Sr. Gullon y el banco azul el presidente del Consejo.)

Comienza el Sr. Portuondo manifestando que se discuten los presupuestos de Cuba casi sin diputados (hay once en los escaños) y sin que siquiera esté presente ni haya hablado todavía el presidente de la comision.

No es la falta del Gobierno ni de los diputados; hay algo de esencial en esta observacion y digna de estudio, y es que se advierte gran indiferencia en toda cuestion local.

De aquí deduce el orador que en Cuba se necesita una Cámara deliberante que discuta sus asuntos.

Ha habido veces, dice, que no ha habido ni siquiera los siete que se necesitan para pedir votacion nominal; pero si la hubiéramos pedido alguna vez, no habria podido votarse por falta de número.

De suerte que se deberá en gran parte este presupuesto al patriotismo de los diputados cubanos.

En estos presupuestos hay un problema que resolver.

«¿Cuál es la riqueza contributiva de Cuba?»

Difícil es saberlo, y, sin embargo, se han hecho los presupuestos sobre una base, pero sobre una base imaginaria, sobre números mentrosos, no del Gobierno ni de la comision, sino de Cuba.

Y para demostrarlo aduce algunos datos relativos á los gastos locales de

Cuba, comparados con las partidas correspondientes de los presupuestos.

Se suspende este debate y la sesion para continuarla á las tres de la tarde. Erán las doce.

Seccion religiosa.

Dia 20.—San Silverio, Papa y mártir, y Santa Florentina, virgen.

Bolsa de Madrid.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Últimos precios, Del 16, Del 17. Lists various bonds and their prices.

Descuentos.

Cupones de cinco vencimientos 1.º de Enero de 1875 á id. de 1877, 59'00.—Idem de id. de 1874, 64'50.—Id. corrientes, 31 de Diciembre de 1874 á id. de 1876, 00'00.—Id. semestre de 30 de Junio de 1877, 55'00.—Id. id. bonos de 30 de Junio de 1876, 00'00.—Id. 31 de Diciembre.—Primeras partes del mismo, 00'00.—de 1876, 00'00.—Novenas partes del empréstito de 150 millones de pesetas, 00'00.—Resultas de la sétima subasta, 00'00.—Idem de la octava, 00'00.—Idem de la novena, 00'00.—Idem de la décima, 00'00.—Idem de la undécima 00'00.—Idem de la duodécima, 00'00.—Carpetas para las subastas 10'00.—Residuos de consolidado 1.º de Enero de 1873 á id. de 1874, 00'00.—Cupones de vencimientos anteriores á Julio de 1874, 00'00.

Cambios sobre provincias.

Table with columns: PLAZAS, Daño, Best, PLAZAS, Daño, Best. Lists exchange rates for various provinces.

nales civiles y la ninguna responsabilidad legal contraída por los ejecutores de la doctrina que sostenemos: deduciéndose inflexiblemente de todo esto que las circulares de los Obispos que publicamos en LA PAZ del día 14 conservan toda su fuerza y vigor por no existir ley ni disposición alguna en contra, y que por consiguiente nuestro adversario ante tamañas pruebas de autoridad, ó tiene que rendir la cerviz deponiendo su opinión ó para seguirla sosteniendo necesita lo primero combatir aquellas y destruir las por su base.

Al que nos acusa de argüir á troche y moche, torciendo la razón y la lógica le vamos á ver ahora retratado de cuerpo entero en lucha con la lógica, con la razón y hasta con el mismo sentido común.

Contra las sentencias absolutorias de los tribunales que lo presentamos, se le ocurre decir, que ellas prueban que, cuando se han seguido causas criminales contra determinados Curas, es porque se han extralimitado, abrogándose atribuciones que no tienen en la materia que nos ocupan: semejante teoría no la puede sostener en serio nuestro contrincante: no le habrá aconsejado la lógica y la razón una respuesta tan contraria á la misma razón y á la lógica: las causas criminales, no acusan por sí culpabilidad alguna mientras no viene el fallo definitivo; dándose frecuentemente el caso de declarar inocentes á los procesados, cuando no resultan pruebas en contra; como ha ocurrido con cuantos Curas han sido llevados á los tribunales por tomar los consentimientos y consejos favorables.

En las sentencias que antes transcribimos, lejos de culparse á los Curas de

haberse extralimitado en sus facultades al recibir los consentimientos y consejos favorables, se declara terminantemente quedar absueltos por no constituir este hecho, léalo bien nuestro impugnador aunque le amargue, falta ni delito alguno contra las leyes y no tener por consiguiente sanción penal. ¿Lo entiende el solícito defensor de los Curas? Las denuncias ante los tribunales contra alguno que otro de los párrocos que vienen ejerciendo un derecho que ninguna ley les niega, no suponen extralimitación de facultades; lo que prueban es que siendo la denuncia vía libre, hay quien la toma como medio de satisfacer una venganza ó otra mala pasión; dígame sino el Cura de Fuentealcina demandado judicialmente por un curial de aquella villa de haber tomado un consentimiento sin su intervención. ¿Quién duda que al haber habido derechos para el uno, no hubiera habido denuncia para el otro?

Pero aquí es donde echa el resto de su argumentación contra las sentencias absolutorias de los tribunales, sin compadecerse de la razón, de la lógica y del sentido común profundamente lastimados. Dice: «Si han sido absueltos... ha sido porque se ha concedido que obraron de buena fé.» ¡Magnífico! Con que según esto, también aquel que tenga maña bastante para embargar al juez con una aparente rectitud de intención, aunque resulte legalmente probada su culpabilidad, obtendrá sin duda la absolución mas favorable. ¿Puede darse mayor absurdo, ni consecuencias mas disparatadas que las que del mismo se desprenden?

Señor defensor de los intereses de los Curas, los tribunales absuelven ó

condenan *justa allegata et probata* y no mas; jamás avanzan mas allá de los límites marcados al fuero externo; reservando á Dios el juicio de nuestras conciencias: no ha sido, pues, la buena fé la que movió á los jueces á pronunciar su fallo absolutorio en favor de los párrocos de que venimos hablando, y si solo el no constituir delito, ni falta contra las leyes, ni tener por consiguiente sanción penal el hecho de haber tomado sin necesidad de notarios los consentimientos y consejos favorables para los matrimonios. Ahí están las sentencias, véanse.

Después de tantas pruebas, y ninguna combatida frente á frente por nuestro impugnador, todavía se atreve á interpretar la ley de 62 en su art. 15 para hacerle decir, lo que á él le interesa que diga y que aun puesta en tortura, no dirá. Dicho artículo marca lo primero, quienes están obligados á pedir el consejo y á qué personas; después se concreta ya á hablar del consejo desfavorable; y en el mismo párrafo y renglón señala la formalidad del notario para la petición del consejo, ¡qué consejo! aquel de que viene hablando inmediatamente antes, y hacia el cual se ha concretado ya la ley, sin que haya razón alguna para generalizarla; á ser de otro modo la ley lo hubiera dicho; así lo han entendido los Prelados, así lo han interpretado los tribunales civiles, en este sentido se viene practicando por todos los párrocos de España, excepto algunos de este Obispado, así lo confirma el célebre canonista Sr. Rodrigo, Arzobispo de Burgos, en comunicación al Ministro de Gracia y Justicia, fecha 27 de Marzo de 1879 donde llama interpretación

violenta á la letra y espíritu de la ley á cualquiera otra distinta de la que hemos indicado; así lo explica toda razón no ofuscada y en ello finalmente parece convenir el legislador al llamar á esta ley, *Ley de disenso*.

Que la ley, se dice, no nombra á los párrocos ni les dá facultades, algunas en la materia; ¡qué ha de dárseles, si venían en posesión de ellas, mucho antes que existiese tal ley? Lo que ella hizo fué quitarles una parte; y para esto no necesitó consignar la que les reservaba.

Por último y por vía de despedida queremos mostrarnos obsequiosos con nuestro competidor, ofreciéndole un diccionario de sinónimos, que ponemos á su disposición, para que lo revuelva, estudie y aprenda, antes de darla de maestro, que la palabra *resolver* dista todo un cielo de la palabra *legislar* y que si la una puede corresponder á la otra, no por ello acusa impropiedad en el uso que de la primera hicimos; de cuya afirmación nos garantiza la instrucción acreditada de la Audiencia de Burgos, que emplea el mismo lenguaje é igual palabra al hablar de las consultas hechas al «Boletín de legislación y jurisprudencia», en el resultando 4.º de la sentencia que citamos en nuestro anterior remitido.

En resumen: tres artículos de periódico han bastado para dar al traste y relegar al panteón de los muertos una opinión particular, de formas y constitución raquítica; permítasenos ahora colocar sobre su tumba este ó parecido epitafio que recuerde su memoria: «Aquí yace la famosa opinión que pretendía inocentemente reservar para los notarios y jueces municipales los consenti-

mientos y consejos de los matrimonios; y que por ser atentatoria á la independencia y libertad de la Iglesia, vivió hambrienta de razón y de lógica y murió de una indigestión de circulares y sentencias absolutorias, empachada de legalidad». Séalo la tierra leve.

590.—Las brisas suaves de la Florida atravesando los floridos valles hacen maravillas en las curas de muchas enfermedades y males achacosos.

El aroma de las flores de esta región saludable exenta de toda miasma insalubre, forma la base del Agua Florida de Murray y Lanman. La misma deliciosa fragancia que deleita y refresca al inválido morador en aquella tierra lejana puede ser gozada en todas las estaciones y en todas partes del mundo por los compradores de este famoso perfume, competentes autoridades químicas lo ha declarado la mas saludable de todas las esencias y extractos para el tocador, de los tiempos modernos.

Como hay muchas falsificaciones en este mercado, los compradores deben siempre pedir el Agua Florida preparada por Lanman y Kemp, Nueva York.

LIBROS DE COMERCIO Mayor y Diario, con papel y buen rayado. Buena encuadernación, y de marca común y marca corona, á precios económicos. establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

A LAS SEÑORAS.

Instrucción para COMPRAS y VENTAS al peso por el sistema métrico: se vende á 5 ctmos. de peseta en el establecimiento de la calle de Zoco, num. 5.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día á 5 ctmos de peseta la línea; por dos á 4, y por tres en adelante á 3; los blancos y tras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen. Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

DIARIO DE AVISOS.

cados, se cobra á dicho precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 15 ctmos. de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Almanaque.

Día 21 Junio.	ALBA	PUESTA.
Sol.	4 37 m.	7 26 m.
Luna.	9-19 m.	10-27 m.

Sol en Cáncer.—ESTIJO.

Boletín religioso

Santos.—Miércoles: S. Luis Gonzaga of. San Rodolfo arz. y San Eusebio ob.

Jubilao.—Miércoles: En la iglesia de la Merced y en la de religiosas Agustinas; en la primera se aplica por D. Luis Gimenez Zadaba Lisson del Río, misas de hora, y en la segunda por D.ª María de los Angeles Labastida, misas de medias horas.

Se descubrió á las 8; á las 5 y media se reza el rosario, y enseguida la visita, reservándose á las 6 y media.

Cultos.—El piadoso mes que al Sagrado Corazon de Jesús dedica el Apostolado de la Oracion, continúa mañana en la iglesia de religiosas Justianas de Madre de Dios con exposición del Santísimo Sacramento, hasta el 3 de Julio inclusive, todas las tardes á las siete; exceptuando los días festivos que será á las cinco, y los en que esté la vela en dicha iglesia que empezará una hora antes de la reserva.

En la iglesia de la Merced se celebra todos los días el ejercicio del mes consagrado en honor del Santísimo Corazon de Jesús; á las siete se dirá misa en el altar del Divino Corazon y se practicará el referido ejercicio.

TONICO-GENITALES

Célebres píldoras del especialista Dr. Morales, contra la debilidad, impotencia, esperma torrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 30 rs. caja, y se remiten por correo á cambio de sell. s.

Dr. Morales, Carretas, 30, Madrid.

ABANICOS, BASTONES Y SOMBRILLAS.

Frecuentemente se están recibiendo grandes novedades en el BAZAR VENECIANO, Trapería, 16 Zapatos y zapatillas para la presentacion. Gran surtido á precios baratísimos.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Periódico especial del bello sexo, indispensable, por su utilidad práctica, en toda casa de familia. Publica siempre los mejores modelos de todo clase de prendas de vestir para señoras, señoritas, niñas, y excelsísimos patrones para confeccionarlas en casa. Se envía el prospecto y número de muestra, gratis, á las señoras que gusten pedirlos á la Administración.

Carretas, 12, principal, Madrid.

Se suscribe en Murcia, calle de Zoco, núm. 5.

El Remedio del Dr. Ayer

para las Calenturas (AYER'S AGUE CURE) es un tónico puramente vegetal, y se garantiza curar con prontitud las Fiebres Intermitentes, Remitentes y Biliosas, y toda clase de desórdenes peculiares á los distritos miasmáticos y cenagosos.

Es un hecho, bastante sorprendente, que la mayoridad de las preparaciones, para las Calenturas, que se encuentran en el mercado, contienen quinina, arsénico, zinc, ó otras substancias ponzoñosas, las cuales, aunque corten los escalofríos, no los curan, sino que dejan en el sistema, no tan solo la ponzoña miasmática sino también la de la droga misma, produciendo Quinismo, Congestion, Sordera, Neuralgia, y otros desórdenes formidables.

El Remedio del Dr. Ayer completamente neutraliza y elimina estos nocivos males, cuando siempre los casos mas severos, y dejando al paciente tan bueno como antes del ataque. No contiene quinina ni mineral alguno, ni tampoco ninguna cosa que pueda hacer daño al enfermo mas delicado, por cuya razon garantizamos la curacion cuando el remedio se toma conforme á las direcciones.

Un ensayo á toda prueba convencerá á las personas que mas duden de que EL Remedio es absolutamente cierto y benigno.

Para las Afecciones del Hígado es un remedio excelente.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Cia., Lowell, Mass., E. U. A., Químicos Prácticos y Analíticos.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías.

En Murcia, Sres. Ferrer, hermanos. (5, 14, 18 y 20.)

MOLINOS HARINEROS

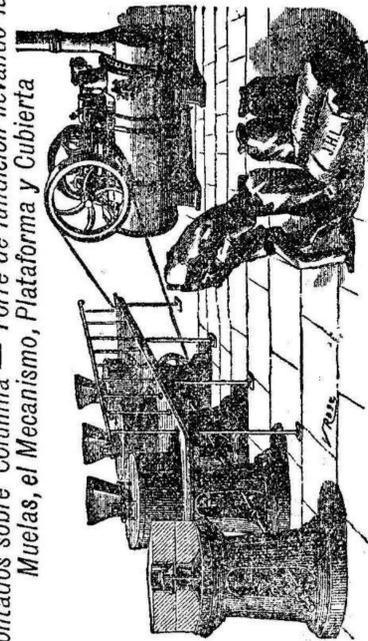
ENVIO FRANCO DE TODOS LOS PROSPECTOS DETALLADOS

Montados sobre Columna — Torre de fundicion llevando las Muelas, el Mecanismo, Plataforma y Cubierta

CASA J. HERMANN-LACHAPPELLE

J. BOULET y C.ª, Sucesores, Ingenieros-Mecánicos

PARIS, 144, rue du Faubourg-Poissonnière, 144, PARIS



Alerta, fumadores españoles

Aseguramos al público que nuestro papel de Caña de azúcar godado y médico acidulado sujeta a cuantos nos vienen del extranjero, según acreditamos por los dictámenes del ilustre Colegio de farmacéuticos, del eminente higienista inspector de la provincia de Barcelona D. Carlos Rouquillo y del célebre Dr. D. Gabriel de la Puente, catedrático de la Universidad Central de Madrid, insertos en las cubiertas de los libritos.

Y solo por puro patriotismo y para que nuestros productos nacionales no se vean postergados por la ilusoria bondad y calidad de otros papeles extranjeros, llamamos la atención del público y gritamos ¡Alerta, fumadores!

Para las personas predispuestas á la tisis, les recomendamos el Cañá de azúcar doble godado.

Depósito exclusivo: Sres. Ferrer, hermanos, plaza de San Julian, números 1, 2 y 3, Murcia. 30-3

Ejercicio del via-cruis

y parafrasis de las siete palabras en verso.

Se vende á dos reales en la imprenta de LA PAZ, Zoco, 5.

MUEBLES.

Se encuentran en todas casas á precios económicos, calle de San Cristóbal, 6, bajo.

ANUNCIOS.

NO MAS VICTIMAS

causas POR LA TISIS.

EL JARABE DE CLOROFOSFATO CALCICO CREOSOTADO DE ALMEIDA, es el específico único reconocido como verdadero para esta enfermedad y todas las que tienen asiento en el pecho. (Véase el folleto.)—Farmacia del autor, Vilasar de Mar.—Dr. Andreu, Rambla de las Flores, 4, Barcelona.—Madrid, Melchor García, Tetuan, 15.—Murcia, farmacias de Martínez y Lopez.

POLVOS DE GRANITO ROSA

perifoneo á la Menta ambrada

EL MEJOR DE TODOS LOS DENTÍFICOS

(El solo que no altera el esmalte de los dientes)

Varia frasco por el tamaño.—Precio de la Caja, 10 rs. M.ª DOBREAL, T.ª Davis, 10, Paseo-Laura

Todo el mundo comprende la extrema importancia que se da á la conservación de los dientes, y á la higiene de la boca. La cuestión en tales casos enteramente económica, puede originar peligros. Nada significa el precio; lo importante es el resultado.—Nuestros polvos se emplean solos ó á la par con el Agua de Botol.—Precio, 40 rs. Venta por mayor para España y Colonias, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, MADRID.

En Murcia: Almazan y Martín.

LEGARON YA.

Sombreros para la presente estación á precios de fábrica. ELAUSSEL, TRAPERÍA, 17. Gran barato.

CAPSULAS BARTOIS

Único remedio que cura en todos los casos de GONORRREA, TOXICIDAD, TOS PERIÚTICA, BRONQUITIS CRÓNICA, GASTRITOS, INFARTOS PULMONARES.

Exige el Sello del Estado francés 105, rue de Rennes, PARIS, MADRID, Sordo, 31

En Murcia, Dr. J. Benedicto.

GOTA Y REUMA

PILDORAS DE LARTIGUE

Deposito general: Farmacia PELLETIER, rue Jacob, 45, Paris.

Prescritas hace mas de 30 años por todos los médicos de Francia, disipan los ataques mas violentos en 24 ó 36 horas, impiden la frecuencia de los accesos, imposibilitan que pasen de una parte á otra del cuerpo, y las mas veces curan radicalmente. Precio, 4 rs. Madrid: Venta por mayor para España y Colonias, Agencia franco-española, Sordo, 31.

Murcia, farmacia de D. José Benedicto.

LA JUVENTUD Y LA HERMOSURA

SE CONSERVAN SIEMPRE CON LA

VELOUTINE VIARD

RECOMPENSADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

Da al cutis Terzura, Frecura, Aftado.

PRECIOS: con bota, 40, 25, 16 el bota. Sin bota, 14 rs.

Perfumería F. VIARD, PARIS-LEVALLOIS

MADRID: Por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31

Deposito en Murcia: establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Papel pautado para escuelas

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

PRODUCTOS DE LA FARMACIA DELPECH

PARIS.—23, Rue du Bac, 23.—PARIS

CAPSULAS CON EXTRACTO ETERIZADO DE CUBEBA DELPECH

Contra el catarro de la vejiga, la hemorragia y la hemorrea. Los médicos lo consideran como el verdadero calmante de las mucosas irritadas.—LA CAJA, 30 rs.—Los D.ª Ricard, Veillemer, etc. lo prescriben especialmente.

EL SACARURO DE CUBEBA preparado para los niños, es el mejor remedio contra el Crup ó GARROTILLO.—La Caja, 14 rs.

CAPSULAS DE EUCALYPTUS DELPECH se emplean con el mejor éxito en las enfermedades del pecho, catarro, asma, tos convulsiva, neuralgia, jaqueca, gaja y reumatismo. El EUCALYPTUS es excelente para curar y desinfectar las llagas y para los sobrepesos.—Capsulas, 12 rs.

PILDORAS DE PODOFILINA DELPECH Estreñimiento habitual.—Esta es la mejor medicina para el estreñimiento tan penoso y tenaz. Se consigue con éxito con estas píldoras. Su efecto es tan seguro que las recomiendan especialmente los médicos mas eminentes.—La Caja, 9 rs.

MADRID.—POR MAYOR: Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31

Deposito en Murcia, D. José Benedicto.

Imprenta de LA PAZ.

El canguero de la pasión

en verso.

Se vende á dos cuartos en la imprenta de este diario.

CROMOS SUPERIORES.

TABLETAS DE FANTASIA Y DE SOBRESERVA

se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

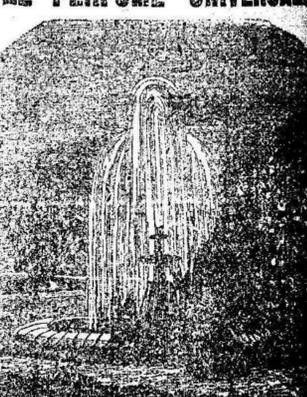
OBRAS de Chateaubriand.

EL GENIO DEL CRISTIANISMO. LOS MARTIRES.

Ocho reales en toda España.

Pueden dirigirse los pedidos al establecimiento de LA PAZ.

EL PERFUME UNIVERSAL



AGUA FLORIDA

de MURRAY y LANMAN.

La preparación mas exquisita y refrigerante se conoce para el Tocador, el Pafuelo y el Bata.

Preparada solamente por el propietario.

LANMAN y KEMP, Nueva York

de venta en todas las Perfumerías y Boticas.

De venta en las principales farmacias droguerías de los Sres. Ferrer, hermanos, plaza de San Julian, Murcia.

Deposito general en España para la venta por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

GUIA DEL BAÑISTA

EN ARCHENA.

Se vende en la imprenta de este periódico.